

EJECUTIVO RAD N°.541744089001-2019-00176-00
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se dispone conforme a lo normado en el artículo 466 del CGP: Decretar el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargos dentro del proceso EJECUTIVO que se adelanta contra FREDY PARRA MORENO en el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA bajo el radicado 2019-00165. Oficiar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA., **27 de julio de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario